

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente expediente digitalizado, con el memorial de terminación del proceso por Transacción presentado por el demandado, específicamente **SOCIEDAD SERVIENTREGA S.A** y **ALLIANZ SEGUROS S.A**, igualmente adjunto el respectivo contrato de transacción a que llego con la totalidad de los demandados, solicitando igualmente se ordene la cancelación de las medidas preventivas declaradas en el presente. Sírvasse proveer.

La Dorada, Caldas, 11 de junio de 2025.

Ma José Hernández G

María José Hernández Giraldo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE:	LUZ MARY RICO GIRALDO Y OTRO
DEMANDADOS:	SERVIENTREGA SA Y OTRO
RADICADO:	173803112002-2019-00362-00
INTERLOCUTORIO N°:	425

Visto y evidenciada la constancia Secretarial, se tiene que la apoderada de la parte demandante, presentó vía correo electrónico, memorial de terminación del proceso por transacción, adjuntando el Contrato de Transacción celebrada entre las partes.

Ahora bien, como quiera que la solicitud de terminación del proceso por transacción fue presentada por una de las partes, el Despacho procede a **CORRER TRASLADO** a la parte demandada del escrito de terminación del proceso por Transacción, por el término de tres **(3) días**, conforme a lo establecido en el artículo 312 del C. G. del Proceso Inciso 2 parte final.

Una vez, vencido el término del traslado, se resolverá sobre la terminación del proceso por

transacción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUIS MARIO OSPINA RINCON
JUEZ**

Firmado Por:

**Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f34b5c24c3b9c963b56788885dd0d6cb5cd4d7c116624ec6c1448a8af42e31**

Documento generado en 11/06/2025 06:21:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**